Nota DNC N° 3144 /2021

Asunción, 8 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390763
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS, SEDE SAJONIA, SAN LORENZO Y SANTA ROSA DEL AGUARAY
Entidad	Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la sección de datos de la Licitación – Muestran, indican: *"CRITERIOS DE EVALUACION: SIMILITUD CON LO QUE SE TIENE INSTALADO DE ACUERDO AL TIPO DE PRODUCTO."* Al respecto, consultamos a la convocante, que parámetros o criterios se tendrán en cuenta para realizar las inspecciones? Asimismo, si la convocante considera establecer criterios de inspecciones y pruebas por las muestras presentadas, solicitamos se sirva aclarar exactamente lo que se va a evaluar, considerando dichos parámetros deberán ser objetivos y no subjetivo. Atendiendo, la Convocante deberá asegurarse de no restringir la participación de potenciales oferentes y garantizar el cumplimiento de lo establecido en el **Art. 4 inc. b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**
   Por otra parte, aclararnos si la muestra del oferente adjudicado será considerada como parte del total, y por otro lado, se deberá señalar cuando podrá el oferente no adjudicado retirar las muestras.

2. En la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad Financiera, indican: *"…los 3 últimos años 2017, 2018 y 2019."* Al respecto, solicitamos a la convocante, corregir los años mencionados, ya que los últimos 3 años corresponden al 2018-2019-2020.

3. En el SICP, en la pestaña de invitados, observamos que no fue cargado la dirección de correo del invitado "FERREMAS COMERCIAL S.A."

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)